



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-106-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propia. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...).”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-136-ESPE-a-1 de 31 de mayo de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Gustavo David Salazar Chacón, Doctor; Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-2750-M de 30 de abril de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de laboratorio del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, a través de informe Nro. DCCO-CD-2025-025 de 05 de mayo de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, en relación a la designación del Jefe de Laboratorios, previa exposición de motivos concluye: “(...) En calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Computación y considerando la necesidad de que se designe el nuevo Jefe de Laboratorios para que las actividades académicas se desarrollen con normalidad, me permito solicitar a usted, señor Coronel Vicerrector de Docencia se analice el nombramiento de Jefe de Laboratorios, trámite para el cual adjunto la documentación e información pertinente, antes de emitir el pedido de la expedición de la Orden de Rectorado correspondiente. En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, informo que el Departamento de Ciencias de la Computación cuenta con 08 Docentes Tiempo Completo Titulares de género femenino, de las cuales 06 cumplen con los requisitos solicitados, pero, están cumpliendo funciones de Dirección, Coordinación y Gestión Académica, 01 tiene permiso especial autorizados por parte de la Unidad de Talento Humano; por tanto, solo se ha podido considerar a una de ellas en la terna. (...)”. A su vez recomienda: “(...) Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar al nuevo Jefe de Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. Se sugiere considerar el primer candidato de la terna. Se solicite a quien corresponda la derogación de todas las Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2025-1993-M de 14 de mayo de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digne disponer el trámite correspondiente para la designación, mediante Orden de Rectorado, del Jefe de Laboratorio en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1088-M de 15 de mayo de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con base en

el artículo 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, Máster, como Jefe de Laboratorio;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, Máster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **29 de mayo de 2025**, al Ing. Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, Máster, como Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-136-ESPE-a-1 de 31 de mayo de 2023 y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de mayo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado